

IVF INVERSIÓN PYME	
<b>NORMATIVA</b>	<p>Convocatoria de 21 de febrero de 2019, por la que se procede a convocar la línea de financiación de “Préstamos bonificados IVF Inversió pyme”</p> <p><a href="http://www.dogv.gva.es/datos/2019/04/09/pdf/2019_3515.pdf">http://www.dogv.gva.es/datos/2019/04/09/pdf/2019_3515.pdf</a></p>
<b>OBJETIVO</b>	<p>Otorgar préstamos bonificados para la financiación de proyectos de inversión desarrollados por pequeñas y medianas empresas para consolidación y crecimiento de sus proyectos empresariales.</p>
<b>PROYECTOS FINANCIABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Proyectos de modernización de los procesos de producción y diversificación de la cartera de productos.</li> <li>▪ Proyectos con impacto positivo en el empleo, preferentemente cualificado, y que promuevan la igualdad de oportunidades.</li> <li>▪ Procesos de internacionalización y crecimiento del tamaño de la empresa.</li> <li>▪ Actuaciones que permitan un incremento de la conectividad y la capacidad logística que favorezca la apertura de nuevos mercados.</li> </ul>
<b>GASTOS FINANCIABLES ELEGIBLES</b>	<p>Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto y se realicen con posterioridad a la solicitud.</p> <p>En concreto:</p> <p><u>Inversiones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Activos materiales o inmateriales para la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Activos pertenecientes a un establecimiento, cuando se cumplan las siguientes condiciones:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Que el establecimiento haya cerrado o habría cerrado sino hubiera sido adquirido.</li><li>○ Que los activos sean adquiridos a un tercero no relacionado con el comprador.</li><li>○ Que la operación tenga lugar en condiciones de mercado.</li></ul></li></ul> <p><u>Costes Salariales</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Deberá crearse en los tres años siguientes a la finalización de la inversión.</li><li>▪ Se producirá un incremento neto del número de empleados, comparado con la media de los últimos 12 meses.</li><li>▪ Deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años a partir de la fecha en que se haya cubierto el puesto por primera vez.</li></ul>
<b>REQUISITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Acogerse a la definición de PYME Reglamento 511/2014 UE</li><li>▪ Sociedades mercantiles y cooperativas con un volumen de activo superior o igual al 0,25 millones. En caso de tener un activo inferior a 0,5 millones deberán acreditar un otorgamiento de un aval.</li><li>▪ Contar con una calificación crediticia satisfactoria</li><li>▪ Estar en disposición de contar con todas las licencias, autorizaciones, y permisos necesarios para la ejecución del proyecto.</li><li>▪ Estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.</li><li>▪ No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente.</li><li>▪ No estar en situación de empresa en crisis.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acreditar que su cifra de negocios ha sido superior a 100.000 euros en cada uno de los tres ejercicios anteriores a la fecha de la solicitud de financiación.</li> </ul>
<b>OBLIGACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta el otorgamiento de la financiación bonificada.</li> <li>▪ Justificar ante el IVF el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinan el otorgamiento de la financiación.</li> <li>▪ Comunicar el IVF en la fecha de la firma del contrato de préstamo la obtención de subvenciones o ayudas.</li> <li>▪ Conservar durante 5 años, contados a partir de la fecha de vencimiento del préstamo, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.</li> </ul>
<b>PRESENTACIÓN</b>	La solicitud de financiación se realizará mediante los formularios de cumplimentación electrónica previstos.
<b>PLAZO DE PRESENTACIÓN</b>	Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el DOGV 09/04/2019 y hasta que se agote el presupuesto.
<b>CONDICIONES DE LA OPERACIÓN</b>	<p><b>IMPORTE:</b> El valor nominal del préstamo se situará entre 50.000 y 5.000.000 euros, sin que pueda superar el 80% del importe de los gastos financiados.</p> <p><b>PLAZO:</b> El plazo de amortización de la financiación se situará entre un mínimo de cinco años y un máximo de diez años, con posibilidad de un período de carencia de amortización de capital de hasta dos años, incluido en ese plazo.</p> <p><b>COMISIONES:</b></p>

	<p>No se aplicarán comisiones de apertura ni cancelación de los préstamos.</p> <p><b>LIQUIDACIÓN:</b> Se amortizarán por trimestres vencidos.</p> <p><b>GARANTÍA:</b> Las consideradas suficientes a criterio del IVF</p> <p><b>TIPOS DE INTERÉS:</b> El margen administrativo de intermediación del IVF se fija en un 1.25% y la prima promocional de esta línea de financiación se establece en un 2,5%. El interés de referencia es el EURIBOR a un año con un valor mínimo de 0%.</p> <p><b>AVAL:</b> Si cuenta con un aval otorgado por AFIN-SGR, los servicios técnicos de la SGR determinarán la calidad crediticia de la misma para fijar la pérdida esperada de la operación y con ello el tipo de interés de aplicación.</p> <p><b>TRAMO NO REEMBOLSABLE:</b> Los préstamos otorgados al amparo de esta línea de financiación incorporan un tramo no reembolsable.</p> <p><b>DESEMBOLSO:</b> Se realizará de una sola vez o en desembolsos parciales, a solicitud del prestatario.</p>
<p>Todas las ayudas establecidas anteriormente deberán cumplir con los requisitos marcados en la normativa publicada arriba referenciada, así como con la aportación de la documentación necesaria básica y complementaria solicitada para poder acceder a las mismas. Todo ello requerirá un control para comprobar el cumplimiento de los requisitos. Por tanto los solicitantes deberán tener en cuenta el cumplimiento</p>	

de los requisitos establecidos. La información anteriormente aportada no es vinculante para la concesión de la subvención, y es solamente a título de información que se plasma en la normativa que las regula.

